

Modalidad: CONTRATACIÓN DIRECTA
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 088 de 2026

OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES JURÍDICOS EN ASESORÍA, ORIENTACIÓN, Y APOYO EN LA APLICACIÓN DE INSTRUMENTOS DE GESTIÓN INMOBILIARIA SOBRE BIENES GENERADOS POR DESARROLLOS URBANÍSTICOS, ASISTENCIA JURÍDICA PARA EL SANEAMIENTO Y TITULACIÓN DE PREDIOS Y BIENES FISCALES, Y PROCEDIMIENTOS DE PLANIFICACIÓN PROPIOS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE ANAPOIMA CUNDINAMARCA																		
CONTRATANTE RAZÓN SOCIAL	MUNICIPIO DE ANAPOIMA																		
IDENTIFICACIÓN	Nit 890.680.097-1																		
REPRESENTANTE LEGAL	CAMILO ANDRES FERRO CALDERON Cedula de Ciudadanía No. 1.072.961.140 expedida en Anapoima Alcalde Municipal																		
CONTRATISTA	LIBIA MILENA AYALA ROYERO																		
IDENTIFICACIÓN	Cedula de Ciudadanía No. 52.533.992 expedida en Bogotá D.C.																		
DIRECCIÓN	Calle 7 No. 10-60 casa 24 Funza (Cund) - Celular/Teléfono: 3123502041 – Correo electrónico: mayala.trabajo@gmail.com																		
VALOR DEL CONTRATO	CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$41.250.000,00)																		
PLAZO DE EJECUCIÓN	<p>El contrato tendrá un término de SIETE (07) MESES Y QUINCE (15) DÍAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre contratista y supervisor, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única de cumplimiento. Según aplique.</p> <p>Lugar de ejecución: Municipio de Anapoima y/o conforme a las obligaciones del contrato.</p>																		
VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN	<p>EL MUNICIPIO supervisará y controlará la correcta ejecución del contrato a través del funcionario que funge como;</p> <p>Secretario(a) de Despacho</p> <p>Secretaria de Planeación</p> <p>Dirección de Desarrollo Territorial y Urbanismo</p> <p>O quien(es) haga(n) sus veces</p> <p>A quien el Ordenador del Gasto designa a través de la plataforma transaccional Secop II y quien asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución, de acuerdo con la Ley 1474 de 2011 y Manual de contratación, supervisión e interventoría del Municipio de Anapoima.</p>																		
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	<p>El contrato será pagado con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal de 2026 de conformidad con el(los) siguiente(s) Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal expedido(s) por la Tesorería General del Municipio, así;</p> <table><tr><th>Número y fecha CDP</th><th>Código Presupuestal</th><th>FUENTE</th><th>VALOR</th></tr><tr><td>20260000128 de fecha 15/01/2026</td><td>2.3.40.4001001.2024 250350034. MT152.</td><td>110101 LIBRE D IMPUESTOS</td><td>\$20.625.000,00</td></tr><tr><td>20260000129 de fecha 15/01/2026</td><td>2.3.45.4599002.2024 250350041. MT153.</td><td>110101 LIBRE D IMPUESTOS</td><td>\$20.625.000,00</td></tr><tr><td colspan="3">TOTAL</td><td>\$41.250.000,00</td></tr></table>			Número y fecha CDP	Código Presupuestal	FUENTE	VALOR	20260000128 de fecha 15/01/2026	2.3.40.4001001.2024 250350034. MT152.	110101 LIBRE D IMPUESTOS	\$20.625.000,00	20260000129 de fecha 15/01/2026	2.3.45.4599002.2024 250350041. MT153.	110101 LIBRE D IMPUESTOS	\$20.625.000,00	TOTAL			\$41.250.000,00
Número y fecha CDP	Código Presupuestal	FUENTE	VALOR																
20260000128 de fecha 15/01/2026	2.3.40.4001001.2024 250350034. MT152.	110101 LIBRE D IMPUESTOS	\$20.625.000,00																
20260000129 de fecha 15/01/2026	2.3.45.4599002.2024 250350041. MT153.	110101 LIBRE D IMPUESTOS	\$20.625.000,00																
TOTAL			\$41.250.000,00																

 MUNICIPIO DE ANAPOIMA	MUNICIPIO DE ANAPOIMA – CUNDINAMARCA		
	SECRETARIA DE CONTRATACIÓN		
	ANEXO CLAUSULADO DEL CONTRATO	CÓDIGO: 120	Página 2 de 5
		VERSIÓN: 1	FECHA: 22/12/2016

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 088-2026

FORMA DE PAG	<p>El MUNICIPIO DE ANAPOIMA pagará al contratista el valor del presente contrato así: PAGOS MENSUALES, hasta por la suma de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$5.500.000,00) y un pago proporcional a la fracción de mes que corresponda al periodo ejecutado, si a ello hubiere lugar, Previa presentación por parte del contratista de:</p> <ul style="list-style-type: none"> Informe de ejecución de actividades relacionadas con el objeto contractual de acuerdo con los formatos establecidos por la Administración Municipal. Si lo amerita. Factura y/o documento equivalente, con el cumplimiento de los requisitos legales. Cumplimiento de aportes a seguridad social Certificación bancaria Y demás soportes exigidos por el supervisor y por la tesorería municipal. <p>Todo pago está condicionado a la disponibilidad del PAC Municipal. El IVA y retención en la fuente a los pagos, se realizarán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia.</p> <p>El Municipio sólo adquiere obligaciones con el Contratista y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.</p> <p>Descuentos: El contratista deberá tener en cuenta que el Municipio de Anapoima efectuará los descuentos de ley del orden Nacional vigentes y conforme a sus modificaciones de ley, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato. Este contrato estará sujeto al régimen tributario vigente para la República de Colombia</p> <p>PARAGRAFO: Es obligación del contratista cargar los documentos requeridos para cada pago en la plataforma de SECOP II dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes y/o periodo a cobrar para revisión y aprobación por parte del supervisor.</p>
INDEMNIDAD	Sera obligación del CONTRATISTA mantener al Municipio de Anapoima Cundinamarca indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del Presente contrato.
MULTAS POR INCUMPLIMIENTO	En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EL CONTRATANTE la tasación de multas diarias equivalentes al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, por cada día de mora, a partir del momento en que se tenga conocimiento de la ocurrencia del hecho según informe presentado por el Supervisor del Contrato.
PENAL PECUNIARIA	Las partes contratantes convienen en pactar como sanción pecuniaria un 10% del valor del contrato, en caso de incumplimiento total de las obligaciones contractuales, excepto el que se origine de la constitución en mora del MUNICIPIO. La sanción la deberá pagar la parte que incumpla a favor de aquella que haya cumplido o se allane a cumplir y será considerada como pago parcial de los perjuicios causados.
LIQUIDACIÓN	El presente contrato no requiere liquidación, de acuerdo al Manual de contratación y artículo 217 del Decreto – Ley 019 de 2012, el cual enuncia “no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión”., a excepción de que exista un saldo a favor de alguna de las partes.
GARANTÍA	En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 el Decreto 1082 de 2015 y dadas las características de la contratación, la Administración Municipal no exigirá garantías para el presente proceso.
INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA	El contratista ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del proceso de contratación. Entre el contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 088-2026

11. Cargar en la plataforma SECOP II los documentos, garantías, pólizas, modificaciones y demás documentos que soporten su gestión de acuerdo con los requerimientos de la entidad, así como firmar digitalmente las adiciones y modificaciones del contrato, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a su publicación.
12. No comunicar, divulgar, ni aportar, ni utilizar la información que le sea suministrada o que le haya confiado o que obtenga en desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados, a ningún título frente a terceros ni en provecho propio, sin previo consentimiento escrito por parte de la entidad.
13. Abstenerse de dar información a medios de comunicación, a menos que haya recibido autorización de la entidad, esta obligación se prolongará incluso después de finalizado el servicio y por el término de dos (02) años.
14. Constituir la garantía única para amparar los riesgos establecidos en el contrato. (si lo amerita)
15. Atender las observaciones del funcionario que ejerce control, supervisión y vigilancia del contrato y seguir las recomendaciones orientadas a garantizar la seguridad del personal.
16. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
17. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de sus obligaciones o cualquier aspecto técnico.
18. Cumplir con todos los protocolos de bioseguridad en el desarrollo de las actividades y Mantener el inventario de dotación y elementos de protección personal y/o protección respiratoria para reemplazarlos en caso de deterioro o pérdida. El costo de estos elementos estará a cargo del contratista.
19. Aportar sus propios elementos y equipos para el desarrollo de sus actividades
20. Las demás derivadas, inherentes y necesarias para el desarrollo del objeto contractual, en coordinación con la dependencia encargada del control y vigilancia del contrato.
21. Las demás que por ley o por la naturaleza del contrato se entiendan de pleno incorporadas al mismo.

B. **Específicas:** El contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a su naturaleza y las derivadas de las disposiciones legales vigente que regulan su actividad, con las siguientes:

1. Asesorar, apoyar y orientar jurídicamente a la Secretaría de Planeación Municipal, en temas específicos con el desarrollo territorial y Plan de Ordenamiento Territorial.
2. Asistir jurídicamente a la Secretaría de Planeación en la aplicación de instrumentos de planificación y gestión del suelo, participando en las mesas técnicas, comités o reuniones institucionales, dejando constancia mediante actas.
3. Emitir conceptos jurídicos a la Secretaría de Planeación Municipal dentro del marco legal que por competencia le correspondan.
4. Adelantar los trámites correspondientes al saneamiento y titulación de predios y bienes fiscales del Municipio.
5. Adelantar trámites de legalización de predios de los ciudadanos.
6. Brindar apoyo y asesoría jurídica a los procesos que adelante la Dirección de Desarrollo Territorial y Urbanismo de la Secretaría de Planeación Municipal.
7. Elaborar y/o revisar los actos administrativos relacionados con saneamiento, titulación, incorporación o regularización de bienes fiscales, garantizando la proyección, revisión o ajuste de los actos administrativos.
8. Apoyar la revisión jurídica de expedientes relacionados con bienes generados por desarrollos urbanísticos, verificando cumplimiento normativo, antecedentes registrales y documentales.
9. Entregar los informes solicitados por el supervisor en término y bajo los criterios indicados en cada oportunidad.
10. Y las demás propias del objeto del contrato que sean necesarias para dar cumplimiento al mismo y a la propuesta presentada

 MUNICIPIO DE ANAPOIMA	MUNICIPIO DE ANAPOIMA – CUNDINAMARCA SECRETARIA DE CONTRATACIÓN	
	ANEXO CLAUSULADO DEL CONTRATO	CÓDIGO: 120
		Página 5 de 5
	VERSIÓN: 1	FECHA: 22/12/2016

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 088-2026

El Contratista se obliga para con el Municipio de Anapoima a realizar el servicio contratado a satisfacción durante el término del presente contrato.
EL CONTRATISTA, Afirma bajo la gravedad del juramento no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad incompatibilidad para contratar con el Municipio de Anapoima, de las que señalan las normas vigentes al respecto, en todo lo que sea pertinente al presente contrato, se le aplicaran las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y las normas que le adicionen o complementen.

EL PRESENTE DOCUMENTO SE SUSCRIBE COMO ANEXO AL CONTRATO DE LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL DEL SECOP II

De acuerdo con el artículo 7 de la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y conceptos emitidos por Colombia Compra Eficiente respecto a “contrato electrónico, firma electrónica y validez de los documentos del SECOP II”, el presente contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable.

Proyecto y Elaboró	Nombre	Cargo	Firma
Reviso y Aprobó	Yaned Garzón Chaparro	Secretaria de Despacho - Secretaría de Contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			

